Alcaldía Municipal de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

0310.0215.0165

2026229237
2026-07-01 11:33:01

Yopal, 01 de julio de 2026

Señor
RICARDO ANDRES SARMIENTO NARANJO
Propietario
SURTIFRUVER LA BENDICION
Manzana 17 Casa 25 y 26, Ciudadela la Bendición
Código Postal 850001
Yopal

ASUNTO COBRO PERSUASIVO PROCESO SANCIONATORIO No. 2024-012

Cordial Saludo.

La secretaria de Salud Municipal haciendo uso de las atribuciones consagradas en el Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No. 032 de 2020, Decreto Municipal 127 de 2022 y Decreto 402 de 2023), le informa y recuerda ponerse al día con la obligación que obra para su cobro y que fue impuesta por este Despacho en la Resolución No. 014 del 6 de junio de 2025 dentro del Proceso Sancionatorio No. 2024-012, modificada por la Resolución No. 026 de 2025, valor consistente en TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, equivalentes a UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando la misma sea cancelada, intereses tasados de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 68 de 1923.

La sanción indicada corresponde a una multa impuesta en la Resolución No. 014 de 2025 modificada por la Resolución No. 026 de 2025, al señor RICARDO ANDRES SARMIENTO NARANJO, identificado con C.C. No. 91.456.647, propietario del establecimiento de comercio SURTIFRUVER LA BENDICION, por incumplir las normas sanitarias.

Así las cosas, se concede un plazo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 014 de 2025 modificada por la Resolución No. 026 de 2025, de lo contrario se procederá como lo establece el Decreto Municipal 402 de 2023 y por ende el proceso será trasladado al área de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Yopal.

Por lo indicado, este Despacho lo invita a cancelar la obligación pendiente con sus respectivos intereses, lo cual puede hacer en la CUENTA DE AHORROS No. 981-392525 del BANCO BBVA, denominada OTROS GASTOS EN SALUD Y FUNCIONAMIENTO – MUNICIPIO DE YOPAL, una vez realizado el pago deberá radicar copia de la respectiva consignación en la Oficina de Tesorería de la Alcaldía de Yopal, Piso 1, con su respectivo acto administrativo, para la expedición del comprobante de pago por parte de la entidad.

Sumado a lo anterior, se le solicita que una vez gestionado el comprobante de pago, este debe ser remitido al correo electrónico gesalud@yopal-casanare.gov.co con asunto: Pago Sanción Proceso Sancionatorio No. 2024-012.

En caso de requerir información adicional deberá dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 23 No. 14 – 51, Yopal – Casanare o a través del correo electrónico gesalud@yopal-casanare.gov.co

Atentamente,

IVONE ANDREA VELASQUEZ BONILLA - SEC. DE SALUD (E)
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE SALUD

Elaboró: Maria Eugenia Gonzalez Guayanez
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Diagnery Andrea Beltran Santos
Cargo: Profesional Contratado